

**ADDENDUM SETIMO AL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA PARA EL APOYO TECNICO Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DE PLANIFICACION SECTORIAL AGROPECUARIA (SEPSA).-**

El Ministerio de Agricultura y Ganadería, en adelante denominado "EL MINISTERIO", representado por **MARIO CARVAJAL HERRERA**, mayor, casado, Doctor en Administración y Ciencias Políticas y Abogado, cédula de identidad número 9-001-964, vecino de Curridabat, en su condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Decreto No. 23308-P, del 8 de mayo de 1994 y el **INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA**, en adelante denominado "IICA", representado por **CARLOS E. AQUINO GONZALEZ**, en su condición de Director General, quien delega para firmar en su nombre y representación al señor **HECTOR MORALES JARA**, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo y Economista Agrícola, de nacionalidad chilena, vecino de Curridabat, con carné de Relaciones Exteriores MI-5866; convienen en celebrar el presente Addendum, conforme a las siguientes consideraciones y acuerdos:

**CONSIDERANDO:**

1- Que el 22 de setiembre de 1989 "EL MINISTERIO" y "EL IICA" celebraron un Convenio de Cooperación para el apoyo técnico y administrativo a la Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial

Agropecuaria, el cual fue refrendado por la Contraloría General de la República el 1 de diciembre de diciembre de 1989.-

2- Que la cláusula octava de dicho convenio prevee la posibilidad de prórrogas en su vigencia y ampliación del mismo, mecanismo que se ha usado en seis ocasiones, siendo que la última vez ambas partes quedaron en prorrogarlo en los mismos términos y condiciones por trece meses, contados a partir del 10 de marzo de 1994.-

Con base en las consideraciones anteriores, las partes

#### **ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Prorrogar dicho convenio por un plazo de trece meses a partir de su vigencia, sea 10 de abril de 1995, lo que regirá una vez que el presente addendum sea refrendado por la Contraloría General de la República.-

**SEGUNDO:** Asignar para esta nueva ampliación la suma de  $\text{Q}3.325.000$  (tres millones trescientos veinticinco mil colones con 00/100). Este monto incluye el 10% que el Ministerio reconoce a "EL IICA" por Gastos Administrativos y Técnicos Indirectos (CATI'S). El aporte será transferido a "EL IICA" en efectivo, en pagos mensuales de la partida correspondiente al Programa Presupuesto 110-195 (Presupuesto MAG 1995).-

**TERCERA:** Todas las demás cláusulas del Contrato original quedan firmes y valederas.-

En fe de lo anterior y estando conformes las partes, firmamos el presente Addendum en la Ciudad de San José, a los diez días del mes

de enero de mil novecientos noventa y cinco.-

**POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

**Mario Carvajal H.**

**POR EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA  
AGRICULTURA**

**Dr. Carlos E. Aquino G.**

**Director General**

**POR DELEGACION**

**Héctor Morales Jara**

**Coordinador del Plan de Acción Oficina**

**IICA en Costa Rica**